

ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO – DOS MIL TRECE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día diez de octubre del año dos mil trece, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas e Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal, el Director Propietario Lic. Francisco Antonio Chicas Batres y el Director Adjunto Lic. Nelson Napoleón García Rodríguez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica, 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.3) Gerencia de la Región Central y Unidad de Inclusión Social, 4.4) Dirección de Tecnologías de Información, 5) Solicitudes, 5.1) Gerencia Comercial, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.3) Administrador de Contrato, 5.4) Unidad de Inclusión Social, 5.5) Gerencia de la Región Metropolitana, 5.6) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 785 de fecha 3 de octubre de 2013, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Mauricio Domínguez, en representación del Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero Angel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; el Ingeniero

Alberto Arturo Sandoval, en representación del Gerente Comercial; la Arquitecto Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades y el Licenciado William Zúniga en su calidad de Gerente Legal. La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:** Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
DENEGADA						
139	28-05-13	3-10-13	20 lotes (AP y AN)	0	Final Calle Nueva, Colonia Nuevo Matanzano No.3, J/de Soyapango, Depto. de San Salvador.	VILLAS DEL MATAZANO / SRA. KAREN ILIANA CÁRCAMO TORRES
El sistema de acueducto existente en el sector no tiene capacidad para otorgar más servicios, al concederlos se afectaría con racionamiento a la parte alta del sector como Urbanización Bosques del Matanzano 1, 2 y 3, Reparto Santa Lucía, Reparto Valle Nuevo y otros que reciben el servicio con presiones bajas.						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
245	3-05-13	3-10-13	3 serv. colect. (AP) y 135 serv. dom. (AN)	3 serv. colect. (AP) y 135 serv. dom. (AN)	km. 13 de Autopista al Aeropuerto de Comalapa del Municipio de San Marcos, Depto. de San Salvador.	10 DE OCTUBRE 3º. ETAPA
343	25-06-13	3-10-13	Cambiar de serv. dom. a 1 serv. colect. / 41 viv. (AP)	1 serv. colect. / 41 viv. (AN)	Cantón Guadalupe del Municipio de Apopa, Depto. de San Salvador.	CASERÍO LOS CABEZAS
AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 300.00 mts de tubería ø 4" PVC C-250 PSI JR como mínimo (50 tubos). A esta comunidad se le concedió originalmente una factibilidad para 41 servicios domiciliarios. En esta ocasión solicitan se les conceda un servicio colectivo, por lo que el presente documento deja sin efecto el Certificado de Factibilidad No.019/2013 Ref.Com.260.040.2013 de fecha 15 de Enero de 2013.						
439	20-08-13	3-10-13	17 serv. (AP) y 41 serv. (AN), ambos tipo dom.	17 serv. (AP) y 41 serv. (AN), ambos tipo dom.	Calle a Huizúcar de esta Ciudad.	ASENTAMIENTO URBANO BRISAS DE CANDELARIA II
AN: Dependerá del levantamiento topográfico el número de viviendas solicitantes que puedan descargar por gravedad al colector existente.						
364	3-07-13	3-10-13	9 serv. dom. (AN)	9 serv. dom. (AN)	Pasaje Guascorón, Colonia El Campo del Municipio de San Marcos, Depto. de San Salvador.	COLONIA EL CAMPO
La comunidad ya cuenta con servicio domiciliario de agua potable.						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
473	30-08-13	3-10-13	1 serv. instit. (AP y AN)	1 serv. instit. (AP y AN)	Calle Principal a Colonia Santa Julia del Municipio de San Marcos, Depto. de San Salvador.	CENTRO ESCOLAR PROFESOR JUSTO GONZÁLEZ
DENEGADAS						
128	8-03-13	3-10-13	4 serv. colect. / 52 viv. (AP)	0	Cantón Joya Galana del Municipio de Apopa, Depto. de San Salvador.	CASERÍO LA JUNTA
En vista que el sistema de acueducto existente en el sector trabaja con baja eficiencia, al conceder estos servicios afectaría aún más la parte alta del sector. Actualmente no existen proyectos de mejoramiento en el sector.						
COMUNIDADES						
DENEGADA						
177	3-04-13	3-10-13	91 serv. dom. (AP)	0	km. 19 ½ Carretera Panamericana, al límite de San Pedro Perulapán, costado sur de Carretera desvío San Agustín del Municipio de San Martín, Depto. de San Salvador.	LA FLOR
En vista que ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubica la comunidad. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando se realicen mejoras en el sistema de producción y distribución.						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
230	2-08-13	3-10-13	3 viv. (AP y AN)	3 viv. (AP y AN)	2ª. Calle Poniente, lote # 3, Barrio El Calvario, J/de Cojutepeque, Depto. de Cuscatlán.	3 VIVIENDAS / SRA. ANA GLADIS MARROQUÍN DE MÉNDEZ
AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 90.00 mts. de tubería ø2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (15 tubos). AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 90.00 mts. de tubería ø8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (15 tubos).						
293	7-10-13	3-10-13	31 loc. com. (AP y AN)	31 loc. com. (AP y AN)	km. 12 ½ Carretera al Puerto de La Libertad, J/de Santa Tecla, Depto. de La Libertad.	CENTRO COMERCIAL LAS PALMAS SHOPPING CENTER / HASGAR, S.A. DE C.V.
AP: Para garantizar la eficiencia del servicio, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los locales. Se instalará un medidor global antes de la cisterna para el edificio y medidores individuales para cada apartamento. Se otorga una acometida de ø 2" para todo el proyecto. De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte \$ 1,000.00 por unidad habitacional y por el medidor global en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento del sistema de agua potable por Proyecto FIIHRO), ascendiendo el monto del pago del Proyecto CENTRO COMERCIAL LAS PALMAS SHOPPING CENTER a la cantidad de \$32,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo. AN: Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv . Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas ambientales de corrección para la descarga, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa.						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
496	9-09-13	3-10-13	8 serv. dom. (AP)	8 serv. dom. (AP)	Lotificación El Paraíso, Cantón Llano de La Hacienda del Municipio de San Isidro, Depto. de Cabañas.	EL PARAÍSO
AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 350.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (59 tubos). IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.						
507	10-09-13	3-10-13	1 serv. colect. (AP) y 44 serv. dom. (AN)	1 serv. colect. (AP) y 44 serv. dom. (AN)	Calle hacia Barrio La Sierpe del Municipio de Chalatenango, Depto. de Chalatenango.	ALVARENGA (LA GRAMITA)
IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA. AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 400.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (67 tubos).						
COMUNIDADES						
DENEGADAS						

423	14-08-13	3-10-13	76 serv. dom. (AP)	0	Barrio Las Flores del Municipio de San Juan Opico, Depto. de La Libertad.	EL ROBLE
En vista que la comunidad se encuentra fuera de cota de servicio respecto al tanque de distribución que abastece el sector, con una diferencia de 2 mts. Una nueva solicitud podrá ser considerada siempre y cuando los interesados construyan un sistema de rebombear en los tanques de distribución para abastecer dicha comunidad.						
483	4-09-13	3-10-13	1 serv. colect. (AP)	0	Calle a San Andrés, Caserío Los Galvez Monte San Juan del Municipio de Cojutepeque, Depto. de Cuscatlán.	CANTÓN OJO DE AGUA
En vista que el sistema de acueducto existente en el sector es deficiente y no permite ampliar la cobertura a más servicios, ya que afectaría con racionamientos mayores a los ya existentes en Colonia San José 1 y 2 y casco urbano de Cojutepeque. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando se mejore el sistema con la perforación de un pozo en Planta Cacahuatal en el Municipio de San Ramón.						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
261	12-09-13	3-10-13	1 lote (AP y AN)	1 lote (AP y AN)	km. 43 ½ Bulevar Las Palmeras, lote No.6, J/de Sonzacate, Depto. de Sonsonate.	HOTEL LAS PALMERAS / HOTESA, S.A. DE C.V.
Se concede acometida de ø 1" para el proyecto.						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
192	10-04-13	3-10-13	16 serv. dom. (AP)	16 serv. dom. (AP)	Carretera Ahuachapán-Sonsonate, Aldea Santa Clara Bosques de Apaneca del Municipio de Apaneca, Depto. de Ahuachapán.	BOSQUES DE APANECA
AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 158.83mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (27 tubos). De acuerdo a opinión de la Gerencia Región Occidental, al efectuar la inspección técnica, se evidenció que se trata de una lotificación propiedad de ARGOZ, S.A. DE C.V. Se tramita como comunidad de acuerdo a dictamen emitido por la Unidad de Inclusión Social. IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.						
505	10-09-13	3-10-13	45 serv. dom. (AP)	45 serv. dom. (AP)	Cantón La Reforma del Municipio de Ciudad Arce, Depto. de La Libertad.	LOS GUARDADOS
AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 300.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (50 tubos) en Calle Los Guardados, y 20.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (4 tubos) en Calle Principal a Cantón El Tinteral. IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.						
511	11-09-13	3-10-13	22 serv. (AP) y 115 serv. (AN), ambos dom.	22 serv. (AP) y 115 serv. (AN), ambos dom.	Sector ex línea férrea del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	LA REALIDAD SECTOR 6 EX IRCA
AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 540.00 mts de tubería ø 6" PVC C-100 PSI JC como mínimo (90 tubos). El servicio queda condicionado a que el proyecto de construcción del colector de alcantarillado sanitario en el sector poniente de Santa Ana, para descargar las aguas negras provenientes de Colonia Las Brisas de Cantarana, Barcelona, Breñaña, El Nazareno, Santa Teresitas y Chelas, entre otras, haya sido recibido y habilitado por ANDA. El presente documento deja sin efecto el Certificado de Factibilidad No.154/2013 Ref.Com.260.316.2013 de fecha 13 de Junio de 2013.						
513	11-09-13	3-10-13	348 serv. dom. (AP)	348 serv. dom. (AP)	Cantón El Chupadero del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	EMANUEL
517	12-09-13	3-10-13	2 serv. colect. (AP)	2 serv. colect. / 88 viv. (AP)	Final 2ª, Calle Poniente (Calle Las Oscuranas), entre 6ª, Avenida Norte y Calle El Pacífico del Municipio de Ahuachapán, Depto. de Ahuachapán.	ASENTAMIENTO MELIDA ANAYA MONTES

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
422	13-08-13	3-10-13	49 serv. dom. (AP)	14 serv. dom. (AP)	Caserío Las Placitas, Cantón Conacastal del Municipio de Chinameca, Depto. de San Miguel.	LOTIFICACIÓN LAS PLACITAS
NOTA: La comunidad solicita 49 servicios pero se conceden únicamente 14, ya que el resto son lotes baldíos, por lo que para esos lotes, los interesados deberán tramitar una factibilidad independiente con todos los requisitos para proyecto urbanístico.						

4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 04 de octubre de 2013; adquisición que será financiada con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.1815.2013, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado	
203-104-2013	Laboratorio	Douglas Ernesto Garcia Sarmiento	54113	Materiales e Instrumentos y Uso Medico	\$723.56	33- Unidad de Termómetro de Mercurio Oral 5- Unidad de Termómetro Digital 5- Unidad Probeta 250 ML, vidrio Clase "A" 2-Unidad Cono de sedimentación IMHOFF de Policarbonato Graduado de 0 a 1000ML, con incrementos de 0.1ML 22- Unidades de Dispensador de Líquidos, con graduación 0.20 con válvula de seguridad certificada tipo Variable. 10- Unidades de Bureta de 50 ML	\$7,851.13

					10- Unidades de Higrómetro /Termómetro 3- Unidades de Masa de 200 gramos ASTM clase 1 de acero Inoxidable 5- Unidades de Pipeta Volumétrica 10- Balón Volumétrico
		54118	Herramientas Repuestos y Accesorios	\$6,400.00	2- Unidad de Manómetros para A/C
		61103	Equipo Médico y de Laboratorio	\$7,613.94	5- Unidades Autoclave 3- Unidades de Reactor para DQO Digital 4- Unidades de PHMETRO (Aparato para medir PH de muestra de Agua) 9- Unidades de Incubadora 3- Unidades Estufa – Mufla 5- Balanza Analítica con calibración Automática 2- Unidades de Cronometro Portátil Digital 7- Unidades de Micropipeta de Volumen Ajustable de 100 a 1000 UL 4- Unidades de Conductivimetro
Servicio de: Calibración de Equipos para los 3 laboratorios de Control de Calidad, dicha calibración es para garantizar que la medición de todos los equipos y es uno de los requisitos técnicos para el la acreditación del mismo.					
TOTAL GENERAL					
					\$7,851.13

2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 04 de octubre de 2013; adquisición que fue financiada con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

Dar por recibido el informe con número de referencia 04.1816.2013, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No de S1	Unidad Solicitantes	Solicitante	No Especifico	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado	Monto
212-666-2013	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana	Manuel Angel Serrano Guzman	61102	\$3,592.25	1-Unidad de Aire Acondicionado Mini Split de 60,000 BTU	\$4,068.00
TOTAL GENERAL						\$ 4,068.00

Se necesita comprar un aire acondicionado nuevo para la sala de reuniones de la Planta Potabilizadora, pues el equipo actual se encuentra sobrecalentado y no es posible su reparación por falta de repuestos. La zona en la que se encuentra ubicada la Planta Potabilizadora Las Pavas es una zona de cálida y de mucha humedad, por lo que es necesario contar con un sistema de acondicionamiento de aire que garantice que se pueda reunir un promedio de 20 personas en la sala de reuniones con comodidad, de tal forma que puedan realizarse reuniones de capacitación adecuadas.

4.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 07 de octubre de 2013; adquisición que será financiada con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.1827.2013, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Especifico			Monto Solicitado
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	

13-49-2013	Unidad de Secretaria	Zulma Verónica Palacios Casco	54310	Servicio Alimentación de	\$27,950.51 (*)	1- Servicio de Alimentación	
<p>Servicio de alimentación a Señores Directores de la Junta de Gobierno y Prejuntas, comprendida del mes de Octubre a Diciembre del 2013. (*) El monto gastado a la fecha en el específico 54310, "Servicio de Alimentación" es de \$20,515.01; de igual manera en el específico 54101, "Alimentos Varios" se ha gastado \$435.50, como también en el específico 54314, "Atenciones Oficiales Varios" con un total de \$ 7000.00; haciendo un total de General relacionado a Alimentación, es de \$27,950.51.</p> <p>Aunque el monto final es de \$ 27,950.51, pero en el específico No 54310 "Servicio de Alimentación" solo se ha gastado \$20,515.01, es decir que si cuenta con disponibilidad en este rubro para esta solicitud.</p>							\$7,000.00
122-354-2013	Subgerencia de Atención al Cliente	Guillermo Antonio Carías Guzman	54105	Productos de Papel y Cartón	\$0.00	150- Rollos de Dos dígitos de 2000 unidades pro tickets numerados del 000 al 999 consecutivamente en dos ciclos	\$1,101.75
Para ser utilizados en las diferentes sucursales a nivel nacional para el control de atención al cliente y ventanilla.							
160.3-269-2013	Departamento Administrativo Regional, Regional Central	Frederick Antonio Benitez Cardona	54302	Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	\$2,273.52	1- Mantenimiento Preventivo/ Correctivo de Flota de Vehículo Pesado	\$10,170.00
Reparación y mantenimiento de camión Grúa EQ. 13CG, color blanco/Rojo con número de motor: 4696M2UG698446 y Chasis grabado PH 541546, perteneciente a flota vehicular de ANDA, plantel El Coro de la Región Central.							
TOTAL GENERAL							\$18,271.75

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 07 de octubre de 2013; adquisición que fue financiada con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

Dar por recibido el informe con número de referencia 04.1830.2013, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No de SI	Unidad Solicitantes	Solicitante	No Especifico	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado	Monto
14-120-2013	Subgerencia de Comunicaciones y relaciones Publicas	Silvia Irena Aracely Magaña Azmitia	54101	\$304.01	1- Servicio de alimentación para personal a evento	\$1,200.00
TOTAL GENERAL						\$ 1,200.00

El servicio de Refrigerio es para los asistentes del evento, que se realizará en la Planta Potabilizadora de Agua Las Pavas, en el municipio de San Pablo Tacachico departamento de La Libertad, el objetivo del evento es atender, la sesión de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climáticos de la Asamblea Legislativa; así como al público en general a través de los diferentes medios de Comunicación que se presenten, la importancia de La Planta Potabilizadora de Agua Las Pavas, ya que esta cubre el 40% de la demanda de agua en el Gran Salvador.

4.3) Gerencia de la Región Central y Unidad de Inclusión Social.

El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Informe sobre correspondencia suscrita por los representantes de la Lotificación Arcos de Villanueva, Jurisdicción de San José Villanueva, Departamento de La Libertad.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 20 de septiembre de 2013, se recibió en la Unidad de Secretaria correspondencia suscrita por los representantes de la Lotificación Arcos de Villanueva, Jurisdicción de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, en la cual informan que son una comunidad formada de 89 lotes de los cuales el 40% ya están habitados y el resto quieren construir para habitar, por lo que desde agosto 2011, iniciaron los trámites para solicitar la conexión del agua potable, en marzo de 2012 se les otorgó certificado de factibilidad No. 084-2012 para la instalación de 35 servicios tipo domiciliar, y que desde el 3 de junio de 2013, se han legalizado como Asociación de Desarrollo Comunal (ADESCO) entre otras cosas.

- II. Que previo a hacer del conocimiento de la Junta de Gobierno la referida solicitud, la Jefe de la Unidad de Secretaría, mediante correspondencia de fecha 20 de septiembre de 2013, solicito informe al Gerente de la Región Central, con el fin de verificar si era procedente o no lo requerido por la ADESCO.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 01 de octubre de 2013, el Gerente de la Región Central, emite el informe requerido en los términos siguientes:
 - a) Que en fecha 6 de marzo de 2012, se otorgó certificado de factibilidad No. 084/2012. Ref.:COM.260.134.2012, el cual autorizó la instalación de 35 servicios de Agua Potable a la Comunidad Lotificación Arcos de Villanueva, actualmente dicha factibilidad se encuentra vencida, por lo que deberán realizar el trámite correspondiente para la revalidación, en la Unidad de Factibilidades de la ANDA.
 - b) Que de acuerdo a inspección realizada por el técnico encargado de la zona, durante el recorrido se comprobó que los habitantes de la zona alta y media se abastecen de agua potable de un servicio colectivo; pero los habitantes de la zona baja (4 familias), cuentan con servicio de agua domiciliar, cuyo abastecimiento es a través del sistema FIIHIDRO.
 - c) Así mismo se observó que la mayoría de familias de la Comunidad Lotificación Arcos de Villanueva, cuentan con pozos artesanales y las condiciones de vida no corresponden a comunidades de interés social.
 - d) Que la Unidad de Inclusión Social, ya emitió la respectiva opinión social, con respecto a ser declarados como comunidad de interés social, considerando que se trata de una Lotificación.
 - e) Que en fecha 9 de septiembre de 2013, la Gerencia de la Región Central, le informó a la comunidad Lotificación Arcos de Villanueva, según correspondencia con Ref.:230.190.2013, el trámite a seguir para la revalidación del certificado de factibilidad y el proceso para ser declarados de interés social.
- IV. Que en vista de lo anterior, esta Junta de Gobierno es de la opinión que no es procedente acceder a lo solicitado por los representantes de la Lotificación Arcos de Villanueva, en vista que no cumplen con lo establecido en las normas técnicas que regulan los procedimientos para la conexión de agua potable; por lo que estos deberán continuar con los trámites correspondientes, además de gestionar en la Unidad de Factibilidades de la ANDA, la renovación y modificación del certificado de factibilidad número No. 084-2012 Ref.:COM.260.134.2012, que actualmente se encuentra vencido.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.
- 2. Denegar la solicitud presentada por los representantes de la Lotificación Arcos de Villanueva, Jurisdicción de San José Villanueva, Departamento de La Libertad; en vista que no cumplen con lo establecido en las normas técnicas que regulan los procedimientos para la conexión de agua potable.
- 3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno, para que dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.

4.4) Dirección de Tecnologías de Información.

El Director de Tecnología de Información, en cumplimiento a lo solicitado por los Señores Directores de la Junta de Gobierno, presenta informe sobre la situación actual de los nuevos servicios en la Gerencia Comercial, con el objeto de dar a conocer la deficiencia de esa área, así como la falta de seguimiento a cada solicitud de los usuarios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar al Director de Tecnologías de Información, presente a esta Junta de Gobierno una propuesta de solución a la problemática presentada, que permita la centralización de la administración eficiente y oportuna en la atención a nuevos servicios solicitados. Así como, la estructura orgánica necesaria que permita un mejor control y monitoreo administrativo de las operaciones de los nuevos servicios en la ANDA.

5) Solicitudes.

5.1) Gerencia Comercial.

El Gerente Comercial, somete a consideración de la Junta de Gobierno, propuesta de la SOCIEDAD HASGAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HASGAR, S.A. DE C.V., para liquidar el saldo que adeudan a la ANDA en concepto de Rubros Urbanísticos y Agua No Facturada por el Centro Comercial Las Palmas.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que con fecha 7 de octubre de 2013, el Señor Edgar Mauricio Hasbún Lama, Representante Legal de la Sociedad HASGAR, S.A. DE C.V, presenta propuesta de pago, con el objeto de liquidar el saldo que adeudan a la ANDA en concepto de Rubros Urbanísticos y Agua No Facturada por el Centro Comercial Las Palmas, cuyo monto asciende a CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$121,319.42), además proponen cancelarlo de la siguiente manera: una prima del 30% equivalente a TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS, (\$36,395.83), mediante pago en especies a través de 2 camiones de ½ toneladas, Marca Hiunday, cabina pequeña, y el 70% restante equivalente a OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS, (\$84,923.59) mediante doce (12) cuotas mensuales a partir del mes de noviembre de 2013.
- II. Que el Gerente Comercial, considera que la propuesta es conveniente para los intereses de la Institución, por ello la somete a consideración de la Junta de Gobierno.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el plan de pago de la deuda que la SOCIEDAD HASGAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HASGAR, S.A. DE C.V., tiene para con la ANDA, por un monto de CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS

DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$121,319.42), de la siguiente manera:

- a) Pago de una prima correspondiente al 30% de la deuda, equivalente a TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$36,395.83) en especies, mediante la transferencia a favor de la ANDA de 2 vehículos tipo camión de ½ toneladas, Marca Hiunday, cabina pequeña.
 - b) Pago del resto de la deuda correspondiente al 70% equivalente a OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS, (\$84,923.59), mediante doce (12) cuotas mensuales, fijas y sucesivas que serán cobradas a partir del mes de noviembre de 2013, mediante la respectiva factura de pago del Servicio de Agua Potable.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que comparezca ante notario a suscribir la respectiva Escritura Pública de Dación en Pago de bienes muebles antes descritos, así como para firmar cualesquier documentación que sea necesaria para tal fin.
 3. Instruir al Gerente de la Unidad Jurídica para que realice todos los trámites necesarios a fin de darle cumplimiento al presente acuerdo.
 4. Encomendar a la Gerencia Comercial para que en Coordinación con la Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, realicen los trámites que correspondan.
 5. Delegar a la Gerencia Comercial notifique al interesado.

5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Contratación Directa No. CD-08/2013, referente a la "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª. CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" 2do. PROCESO.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.6.4, tomado en sesión ordinaria celebrada el 13 de junio del año 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Contratación Directa No. CD-05/2013, denominada "Reconstrucción de Colector Primario y Red de Alcantarillado Sanitario en la 10ª Calle Poniente en el Municipio de Aguilares, Departamento de San Salvador"; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.2.5, tomado en sesión ordinaria del 30 de julio del año 2013.
- II. Que según acuerdo número 5.5.2, tomado en sesión ordinaria de fecha 15 de agosto de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Contratación Directa No. CD-08/2013, referente a la "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª. CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" 2do. PROCESO; la cuales fueron modificadas por medio de la Adenda No. 1, la cual fue aprobada según consta en el acuerdo número 6.4.8, tomado en

sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2013.

- III. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$1,391,474.70), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- IV. Que la convocatoria de la Contratación en mención fue publicada los días del 21 al 23 de agosto de 2013, en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, y por medio de invitaciones a las empresas:
 1. PROYECTOS MODULARES, S.A. DE C.V.
 2. FV CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
 3. VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V.
- V. Que la invitación y retiro de las bases de contratación se realizó el día 21 de agosto de 2013. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y jurídicas que adquirieron las Bases de Contratación Directa, por medio de la Institución:
 1. PROYECTOS MODULARES, S.A DE C.V.
 2. FV CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.
 3. VASES INGENIEROS, S.A DE C.V.

Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Contratación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, el día 21 de agosto del presente año, las cuales son:

1. PLANIFICACION ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.
2. SEFER,SA DE CV
3. INVERSION Y PROYECTO M.M., S. A. DE C. V.
4. DOS M.G. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
5. PROYECTOS AGROCIVILES S.A. DE C.V.
6. BUENCO SA DE CV
7. DETALLES CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.
8. MARTINEZ ZUNIGA ARQUITECTOS CONST. SA DE CV
9. INVERSIONES LOPEZ ROMERO, S.A. DE C.V.
10. CR CONSULING AND REPRESENTATION SA DE CV
11. INVERSIONES M J, S.A. DE C.V.
12. F. V. CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.
13. ARDICO S.A DE.C.V
14. CONSTRUCTORA BERNARD R.C. S.A. DE C.V.
15. ETECONSA, S. A. DE C. V.

- VI. Que el día 11 de septiembre de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No. De Oferta	Oferentes	Monto de la oferta US\$ (IVA Incluido)
1	F.V. Constructores, S.A. de C.V.	\$1,234,917.05
2	Asocio Proyectos Agrociviles Sociedad Anónima de Capital Variable / Inversión y Proyecto M. M. Sociedad Anónima de Capital Variable	\$1,243,078.46
3	I M J, S.A. de C.V.	\$1,210,619.87
4	CBRC, S.A. de C.V..	\$1,157,614.03

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las

comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 81, del Libro número CINCO, de fecha 12 de septiembre de 2013, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); dicha Comisión, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Contratación Directa; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VIII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" de las Bases de Contratación Directa, con fecha 16 de septiembre de 2013, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de 3 días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente contratación por las sociedades oferentes según el orden establecido en las Bases de la Contratación Directa, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

No.	SOCIEDADES OFERENTES	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	PUNTAJE DE EVALUACIÓN TÉCNICA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MONTO AJUSTADO DE LA OFERTA
1	F. V. Constructores, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	80,51	CUMPLE	\$1234,917.05
2	Asocio Proyectos Agrociviles Sociedad Anónima de Capital Variable / Inversión y Proyecto M. M. Sociedad Anónima de Capital Variable	CUMPLE	NO CUMPLE	---	---	\$1243,078.46
3	I M J, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	86	CUMPLE	\$1210,619.87
4	CBRC, S.A. de C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	---	---	\$1157,614.03

- XI. Que de acuerdo a lo reflejado en el cuadro anterior, solo 2 de las 4 sociedades cumplen con la Capacidad Legal, Financiera y Técnica; y de estas la que presenta el precio más bajo es la empresa IMJ, S.A. de C.V., seguida de F. V. Constructores, S.A. de C.V., respectivamente. No obstante lo antes señalado, la Comisión Evaluadora de Ofertas hace del conocimiento que a las empresas IMJ, S.A. de C.V. y F. V. Constructores, S.A. de C.V., se les solicitó mediante nota de fecha 1 de octubre de 2013, aclaración sobre las inconsistencias que existen entre el número de empleados reportados en la planilla del seguro social (ISSS) y los reportados en las planillas de las AFP'S con el objeto de verificar las solvencias presentadas en la documentación legal, tal y como lo establecen las bases de contratación directa, PARTE II Sistema de evaluación de Ofertas, SE-01 SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, que dice: "La ANDA podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la documentación presentada". La aclaración presentada por ambas empresas, a juicio de la comisión, no aclara las dudas en cuanto a las

diferencias de empleados reportados en ambas instituciones (ISSS y AFPS) por lo que de conformidad al art. 25. Literal d) de la LACAP, que establece como impedimento para contratar el estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social", ninguna de las empresas cumplen con los requisitos establecidos en las Bases de Contratación Directa.

- XII. Que por lo anterior, la Comisión Evaluadora de Ofertas, atendiendo a lo tipificado en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), recomienda mediante acta de las doce horas con cuarenta minutos del día jueves 10 de octubre de 2013, Declarar Desierta la Contratación Directa No. CD-08/2013, que tiene por objeto la "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" 2DO. PROCESO, en vista que ninguna empresa cumple lo requerido en las Bases de Contratación Directa.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Contratación Directa No. CD-08/2013, que tiene por objeto la "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" 2DO. PROCESO, en vista que ninguna empresa cumple lo requerido en las Bases de Contratación Directa.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso.

5.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-41/2013, referente al "SUMINISTRO DE HIPOCLORADORES ELECTROMECHANICOS DE DIAFRAGMA Y PISTON, EQUIPOS CLORINADORES Y REPUESTOS DE ACCESORIOS PARA INYECCIÓN DE CLORO" (SEGUNDO PROCESO).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-32/2013, referente al "SUMINISTRO DE HIPOCLORADORES ELECTROMECHANICOS DE DIAFRAGMA Y PISTÓN, EQUIPOS CLORINADORES Y REPUESTOS DE ACCESORIOS PARA INYECCIÓN DE CLORO"; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.1.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2013.
- II. Que según acuerdo número 6.4.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-41/2013, referente al "SUMINISTRO DE HIPOCLORADORES ELECTROMECHANICOS DE DIAFRAGMA Y PISTON, EQUIPOS CLORINADORES Y REPUESTOS DE ACCESORIOS PARA INYECCIÓN DE CLORO" (SEGUNDO PROCESO).
- III. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un

presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$324,368.31), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el romano anterior.

- IV. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 3 de septiembre de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- V. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 4 y 5 de septiembre de 2013. A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que compraron y retiraron Bases de Licitación directamente en la UACI:

1. Especialidades Industriales, S.A. DE C.V.

Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. Compañía Hidráulica, S.A. DE C.V.

2. R. Química, S.A. DE C.V.

3. GOLDWILL, S.A. DE C.V.

4. RM TRADING CORPORATION, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR

- VI. Que el día 23 de septiembre de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de la única empresa que presentó su oferta y el monto de la misma:

No. de Oferta	Ofertantes	Ítems	Monto Total de la Oferta con IVA Incluido US\$
1	Especialidades Industriales, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3	\$ 247,207.91

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 83, del Libro número CINCO, de fecha 23 de septiembre de 2013, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VIII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó al oferente, la falta de alguna documentación requerida en las bases, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES" de las bases de licitación, con fecha 2 de octubre de 2013, se previno al oferente a través de la Gerencia UACI, para que presentara la documentación faltante en un plazo improrrogable y

perentorio de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.

- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la presente licitación por la única sociedad oferente según el orden establecido en las Bases de Licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal (Cumple / No Cumple)	Capacidad Financiera (Cumple / No Cumple)	Evaluación Técnica (Cumple / No Cumple)	Montos Revisados de las Ofertas Económicas (Incluyen IVA)
Especialidades Industriales, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	\$ 247,207.91

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en el Art. 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), recomienda mediante acta de las quince horas con quince minutos del día 04 de octubre de 2013, se adjudique la Licitación Pública No. LP-41/2013, referente al "SUMINISTRO DE HIPOCLORADORES ELECTROMECHANICOS DE DIAFRAGMA Y PISTON, EQUIPOS CLORINADORES Y REPUESTOS DE ACCESORIOS PARA INYECCION DE CLORO" SEGUNDO PROCESO, a la empresa Especialidades Industriales, S.A. de C.V. en los ítems 1, 2 y 3; por presentar una oferta que se adecúa a los intereses de la institución, de la siguiente manera:

Item	DESCRIPCION	Cant.	Precio Unit.	Subtotal
1	APARATO HIPOCLORADOR ELECTROMECHANICO DE 300 PSI CON DEPOSITO DE 100 GALONES	10	\$6,648.19	\$66,481.90
2	APARATO HIPOCLORADOR ELECTROMECHANICO DE PISTON Y DIAFRAGMA Y SUS ACCESORIOS DE SUCCION E INYECCION A 110/220 VOLTIOS 50/60 HZ, 350 PSI	11	\$6,707.56	\$73,783.16
3	APARATO HIPOCLORADOR DE DIAFRAGMA Y PISTON DE 500 PSI	10	\$7,850.30	\$78,503.00
SUBTOTAL				\$218,768.06
IVA				\$28,439.85
TOTAL				\$247,207.91

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

- Adjudicar la Licitación Pública No. LP-41/2013, referente al "SUMINISTRO DE HIPOCLORADORES ELECTROMECHANICOS DE DIAFRAGMA Y PISTON, EQUIPOS CLORINADORES Y REPUESTOS DE ACCESORIOS PARA INYECCION DE CLORO" SEGUNDO PROCESO, a la Sociedad Especialidades Industriales, S.A. de C.V. en los ítems 1, 2 y 3; por presentar una oferta que se adecúa a los intereses de la institución, de la siguiente manera:

Item	DESCRIPCION	Cant.	Precio Unit.	Subtotal
1	APARATO HIPOCLORADOR ELECTROMECHANICO DE 300 PSI CON DEPOSITO DE 100 GALONES	10	\$6,648.19	\$66,481.90
2	APARATO HIPOCLORADOR ELECTROMECHANICO DE PISTON Y DIAFRAGMA Y SUS ACCESORIOS DE SUCCION E INYECCION A 110/220 VOLTIOS 50/60 HZ, 350 PSI	11	\$6,707.56	\$73,783.16
3	APARATO HIPOCLORADOR DE DIAFRAGMA Y PISTON DE 500 PSI	10	\$7,850.30	\$78,503.00
SUBTOTAL				\$218,768.06
IVA				\$28,439.85
TOTAL				\$247,207.91

- Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
- Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
- Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

5.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,

somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-40/2013, referente al "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINA PERFORADORA, CAMIONES GRÚA, COMPRESOR Y SOLDADOR; PROPIEDAD DE ANDA", SEGUNDO PROCESO.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.6.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-30/2013 referente al "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINA PERFORADORA, CAMIONES GRÚA, COMPRESOR Y SOLDADOR; PROPIEDAD DE ANDA"; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2013.
- II. Que según acuerdo número 6.4.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-40/2013, referente al "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINA PERFORADORA, CAMIONES GRÚA, COMPRESOR Y SOLDADOR; PROPIEDAD DE ANDA", SEGUNDO PROCESO.
- III. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$108,700.79), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el romano anterior.
- IV. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 03 de septiembre de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- V. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 04 y 05 de septiembre de 2013. Sin embargo no hubo compra ni retiro de bases de Licitación, por parte de ninguna empresa.
A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
 1. SERVICIOS PROFESIONALES DE MAQUINARIA, S.A. de C.V.
 2. STB COMPUTER, S.A. de C.V.
 3. GBM DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.
- VI. Que el día 23 de septiembre de 2013, se llevó a cabo la recepción y apertura de ofertas; en la cual hubo AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES, tal como consta en el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de esa misma fecha.
- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de

Presidencia número 84, del Libro número CINCO, de fecha 30 de septiembre de 2013, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 56 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), recomienda mediante acta de las ocho horas con veinte minutos del día 2 de octubre de 2013, se declare desierta la Licitación Pública No. LP-40/2013, denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINA PERFORADORA, CAMIONES GRÚA, COMPRESOR Y SOLDADOR; PROPIEDAD DE ANDA", SEGUNDO PROCESO", debido a la ausencia total de participantes.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-40/2013, denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINA PERFORADORA, CAMIONES GRÚA, COMPRESOR Y SOLDADOR; PROPIEDAD DE ANDA", SEGUNDO PROCESO", debido a la ausencia total de participantes, tal como consta en el Acta de Recepción de Ofertas de fecha 23 de septiembre de 2013.
2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie un nuevo proceso a través de la Contratación Directa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la LACAP.

5.2.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-44/2013, referente al "SUMINISTRO DE CAJAS PARA MEDIDORES CON DIAMETRO DE ½".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerencia Comercial de la ANDA para el cumplimiento de los fines de esta autónoma, necesita la adquisición de cajas para medidores de ½, que se instalarán en nuevos servicios, en las diferentes regiones del país.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-44/2013, referente al "SUMINISTRO DE CAJAS PARA MEDIDORES CON DIAMETRO DE ½", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 4 de octubre de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$147,804.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos Propios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestarias números 121.1239.2013, 121.1.166.2013 y 121.4.93. 2013, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la

aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos 10, literal "f" y 20 Bis, Literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por la Gerencia Comercial.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-44/2013, referente al "SUMINISTRO DE CAJAS PARA MEDIDORES CON DIAMETRO DE ½".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.2.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases del Concurso Público No. CP-02/2013-FCAS, denominado "ELABORACION DE DIAGNOSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita la contratación de los servicios de persona natural, jurídica o asocio, en adelante la "Firma Consultora", para el levantamiento de la información en campo de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento Rurales (SAPS) no administrados por la ANDA, alimentación del sistema de catastro rural de la ANDA con la información levantada en campo; asimismo el contar con un documento de Diagnóstico de los SAPS no administrados por la ANDA. Los productos generados por esta consultoría servirán como insumo para la formulación del Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento; así como para los otros fines que la ANDA considere conveniente en aras de apoyar al subsector de agua potable y saneamiento.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Concurso Público No. CP-02/2013-FCAS, denominado "ELABORACION DE DIAGNOSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 7 de octubre de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$850,000.00), monto que incluye el Impuesto a la

Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), de acuerdo a convenio SLV-041-B, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-178-2013, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos 10, literal "f" y 20 Bis, Literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases del Concurso Público No. CP-02/2013-FCAS, denominado "ELABORACION DE DIAGNOSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso del concurso correspondiente.

5.2.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para modificar el acuerdo número 6.4.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2013, por medio del cual se aprobaron las Bases del Concurso Público No. CP-01/2013-FCAS, referente a los "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTOS AMBIENTALES".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.4.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases del Concurso Público No. CP-01/2013-FCAS, denominado "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTOS AMBIENTALES", en vista que era necesaria la adquisición de los servicios de consultoría para la elaboración de estudios de impactos ambientales, que comprendían los estudios de los proyectos que se detallan a continuación: 1) Introducción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en Colonia Britania y Santa Maria El Portezuelo I y II, Municipio y Departamento de Santa Ana; 2) Introducción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en Cantón Isla Madresal, Municipio de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután; 3) Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en Las Comunidades Las

Palmeras, San José, Lourdes y San Francisco en el Municipio de Izalco, Departamento de Sonsonate; 4) Introducción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en sector conocido como Los Marranitos, Cantón La Isleta y Cantón San José de La Montaña del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz; 5) Servicios de Consultoría para la elaboración de Estudio de Impacto Ambiental de los proyectos "Introducción de Agua Potable a las comunidades de Cantón Roquinte, y Puerto Avalos, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután" e "Introducción del Sistema de Distribución de Agua Potable y Saneamiento Básico a Cantón Cabos Negros, Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico a Cantones Roquinte y Puerto Avalos Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután"; 6) Introducción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en Cantón Corral de Mulas, Municipio de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután; con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SESENTA Y UN MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$61,020.00).

- II. Que mediante correspondencia de fecha 24 de septiembre de 2013, la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, eliminar de las bases mencionadas en el considerando anterior, el estudio correspondiente al proyecto "Introducción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en Cantón Isla Madresal, Municipio de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután", debido a que este proyecto será desarrollado a través de punteras; por lo cual según categorización establecida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), este tipo de proyecto no requiere estudio de impacto ambiental; por tanto, solo se efectuarían 5 estudios, con un presupuesto final de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$49,720.00).
- III. Que los fondos para la adquisición requerida serán financiados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), desglosado de la siguiente manera: en el marco de los Programas "Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente", Convenio No. SLV-056-B, por un monto de TREINTA MIL QUINIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,510.00); y "Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador, convenio FCAS SLV-001-B, por un monto de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,210.00); dichos montos se encuentran amparados en las certificaciones de disponibilidad presupuestaria No. 261-151-2013 y 261-51-2013, los cuales quedan anexos a los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con fecha 4 de octubre de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva modificación.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Modificar el acuerdo número 6.4.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2013, por medio del cual se aprobaron las Bases del Concurso Público No. CP-01/2013-FCAS, referente a los "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTOS

AMBIENTALES"; en el sentido de eliminar de las bases, el estudio correspondiente al proyecto "Introducción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en Cantón Isla Madresal, Municipio de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután", quedando con un presupuesto final de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$49,720.00).

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que prosiga el proceso del concurso correspondiente.

5.2.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio de procedimiento sancionatorio por supuesto incumplimiento al Contrato de Suministro No. 22/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-05/2013, denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS: POLICLORURO DE ALUMINIO, SULFATO DE ALUMINIO Y POLIMEROS PARA ALTA Y BAJA TURBIDEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 20 de mayo de 2013, se suscribió el Contrato de Suministro No. 22/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-05/2013, denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS: POLICLORURO DE ALUMINIO, SULFATO DE ALUMINIO Y POLIMEROS PARA ALTA Y BAJA TURBIDEZ", con la Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., por un monto total de UN MILLON QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$1,503,679.70), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo por ítems según detalle:

DESCRIPCION	ITEMS	PLAZO DE ENTREGA
Suministro de Sulfato de Aluminio	1	90 días calendario
Suministro de Policloruro de Aluminio	2	150 días calendario
Suministro de Polímero de Alta Turbidez	3	90 días calendario

- II. Que en el referido contrato quedó establecido las fechas de entrega del ítem 2, Policloruro de Aluminio, las cuales estaban programadas en tres entregas de la siguiente manera:

NUMERO DE ENTREGA	CANTIDAD	LUGAR	PERIODO DE ENTREGA
1	580 t.m.	Planta las Pavas, Tamulasco, Chilama y El Rosario	3 al 12 de Junio de 2013
2	580 t.m.		23 al 31 de julio de 2013
3	520 t.m.		9 al 18 de sept. de 2013

Sin embargo, mediante acuerdo número 5.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2013, esta Junta de Gobierno autorizó el cambio de fechas de recepción del suministro contratado en el ítem 2 Policloruro de Aluminio, el cual quedó de la siguiente manera:

NUMERO DE ENTREGA	PERIODO DE ENTREGA SEGÚN ADENDA No. 1	PERIODO PROPUESTO
1	3 al 12 de junio de 2013	Del 17 de Junio al 26 de Julio de 2013
2	23 al 31 de julio de 2013	26 de agosto al 6 de septiembre de 2013
3	9 al 18 de Sept de 2013	14 al 25 de Octubre de 2013

- III. Que mediante correspondencia de fecha 17 de septiembre de 2013, el Administrador del Contrato de Suministro No. 22/2013, Ingeniero Hugo Oswaldo Vásquez Ramírez, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que ha recibido la segunda acta de recepción parcial, en la cual queda establecido el ingreso de las 360.85 toneladas métricas, que corresponde al complemento para las 500 toneladas métricas, programadas de la segunda entrega, el cual se resume

de la siguiente manera:

Fecha límite de entrega según contrato	Lugar de Entrega	Cantidad solicitada de T. Métricas	Cantidad entregada en Toneladas métricas	Fecha de entrega	Días de Retraso	Cantidad Pendiente de entrega Toneladas Métricas
6 de septiembre de 2013	Bodega 21	500	60.150	11/09/2013	5	300.700
			100.250	12/09/2013	6	200.450
			120.30	13/09/2013	7	80.150
			80.150	14/09/2013	8	0.000
TOTAL			360.85			

Por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 30 de septiembre de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., por incumplimiento en el plazo contractual.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.2.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para modificar los Contratos de Servicios No. 55/2013 y 56/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-21/2013, denominada "SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.8, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2013, esta Junta de Gobierno adjudicó parcialmente la Licitación Pública No. LP-21/2013 denominada "SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE A.N.D.A A NIVEL NACIONAL", de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	ITEM ADJUDICADOS	MONTO CON IVA
ING. HÉCTOR ARMANDO MIRANDA MARTÍNEZ	1-2-3-4-5-9-10-11-12 y 13	\$27,123.39
AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	6-7-8-14-15-16-17-18-19 Y 20	\$43,618.11

Suscribiéndose los Contratos de Servicios No. 55/2013 y 56/2013, el día 14 de agosto de 2013, siendo el plazo de vigencia a partir de la Orden de Inicio, hasta terminado el presupuesto o al 31 de diciembre de 2013.

- II. Que en la Cláusula Quinta: Forma de Pago de los referidos contratos de servicios, establece las Condiciones de Pago; en tal sentido determina que "...i) Según las entregas realizadas, el contratista presentará los siguientes documentos: a) comprobantes de crédito fiscal o factura, b) copia del contrato (solo para el primer pago), c) copia del acta de recepción parcial o total de los servicios suministrados y d) original de ingreso de motores al Almacén o Bodega que recibió los servicios; y ii) El pago de los servicios suministrados se realizará parcialmente de acuerdo a entregas recibidas, mediante transferencia bancaria, posterior a la emisión del quedan el contratista deberá proporcionar el número de cuenta del banco en el cual ANDA podrá depositarle el pago.
- III. Que por lo anterior, el Gerente de Mantenimiento Electromecánico Interino, Ingeniero Manuel de Jesús Zavaleta, mediante correspondencia de fecha 19

de septiembre de 2013, informa al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que ha tenido inconvenientes por lo prescrito en el considerando anterior, específicamente en el literal "d" original de ingreso de motores al Almacén o Bodega que recibió los servicios, pues en el caso de los motores a rebobinar están instalados en las Plantas de Bombeo donde se retirarán por personal de ANDA y se entregará al contratista para rebobinar. Cuando este lo devuelva no se le puede hacer ingreso a bodega, ya que se instalará en la planta de bombeo donde ha sido tomado para la puesta en operación; además expresa que el original de "ingreso" es un documento que se genera cuando se hace entrega de equipos nuevos y estos serán cargados al sistema de bodega de ANDA; por lo que mediante correspondencia de fecha 26 de septiembre de 2013, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a esta Junta de Gobierno se modifiquen los Contratos de Servicios No. 55/2013 y 56/2013, en el sentido de cambiar la Cláusula Quinta: Forma de Pago. Condiciones de Pago.

- IV. Que de conformidad al artículo 83-A de la LACAP y a la Cláusula Décima: III. Modificación Unilateral. Establece que "...queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato..."

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación a los Contratos de Servicios No. 55/2013 y 56/2013, suscritos con el Ingeniero Héctor Armando Miranda Martínez y la Sociedad Agua y Tecnología, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Agua y Tecnología, S.A. de C.V., respectivamente, derivados de la Licitación Pública No. LP-21/2013, denominada "SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL", específicamente en su Cláusula Quinta: Forma de Pago; Condiciones de Pago, en el siguiente sentido:
"*****CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. La Institución Contratante, realizará el pago del servicio a que se refiere el presente contrato en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$), en un plazo no mayor de 30 días calendarios, posteriores a la presentación de la documentación establecida en las condiciones de pago en la Gerencia Financiera ubicada en el Edificio Central de ANDA, San Salvador. CONDICIONES DE PAGO: i) Según las entregas realizadas, el contratista presentará los siguientes documentos: a) Emisión y recepción del Comprobante de Crédito Fiscal; b) Copia del Contrato (Solo para el primer pago); c) Estimación mensual de pago (original); d) Copia del Acta de Recepción Mensual del Servicio; e) Orden de Trabajo (original); f) Planilla de pago por Orden de Trabajo (original); g) Original de nota de reintegro de materiales si existió reintegro; y h) Informe de recibido el motor eléctrico rebobinado, (original).*****"
2. Mantener inalterables las demás cláusulas contractuales.
3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la modificación de los referidos contratos y realice la notificación correspondiente.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la modificación

de los referidos contratos.

5.2.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno aprobación de los Términos de Referencia y Lista Corta para la Contratación Directa No. CD-11/2013, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE JOCORO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, 1ª. ETAPA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Ley de la ANDA en su artículo número 2, establece que el objeto de la Institución es proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de Acueductos y Alcantarillados; en ese sentido la Gerencia de la Región Oriental consiente de la necesidad que hay de abastecimiento de agua para consumo humano específicamente en los municipios de Jocoro y El Divisadero, ambos del Departamento de Morazán, solicitó a la Unidad de Investigación e Hidrogeología de la ANDA, realizara el respectivo Estudio Hidrogeológico en dicha zona, con el fin de garantizar que el agua a suministrar a los habitantes de la zona cumpla con los criterios sanitarios establecidos en la Norma Salvadoreña de Agua Potable.
- II. Que la Unidad de Investigación e Hidrogeología y la Unidad de Laboratorio de Calidad de la ANDA, en cumplimiento a lo requerido por parte del Gerente de esa Región sobre la viabilidad de abastecer con agua potable a esa población, emite informe en el cual deja constancia que han encontrado evidencia y registro que muestran grandes contenidos de Manganeso, Hierro, Aluminio y Cobre, en las cuencas donde están localizadas antiguas minas producto de la abundante actividad minera en esta zona de El Salvador. Lo cual pone en eminente riesgo la salud de los habitantes ya que éstos al encontrarse sin el vital líquido recurren a otros medios o alternativas, entre estas, la sustracción del agua en pozos artesanales y ríos altamente contaminados.
- III. Que por lo anterior, mediante acuerdo número 5.9, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 03 de octubre de 2013, la Junta de Gobierno autorizó la ejecución del referido proyecto, por un monto estimado de SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (US\$720,930.91); asimismo se autorizó el inicio de las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda para la incorporación del referido proyecto al Programa Anual de Inversión Pública 2013 (PAIP), con su respectiva reorientación de saldo no utilizado de la Fase de Reconstrucción y Rehabilitación por Daños Ocasionados por la Tormenta IDA, el cual fue financiado con recursos provenientes de un préstamo externo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), transferidos por el Ministerio de Hacienda a través del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), por el valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TRECE CENTAVOS (US\$554,276.13), que están depositados en cuenta de la ANDA y servirán para financiar parcialmente la ejecución de dicho proyecto; además se autorizó a la Unidad Financiera Institucional para

que posterior a la reorientación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda procediera a realizar la reprogramación de fondos propios por la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$166,654.78), entre la Unidad Presupuestaria 05, Línea de Trabajo 03, en el sentido de disminuir los Específicos de Gastos 54199 y 54901 de la Dirección Técnica e incrementar el específico de gasto 61607 de dicha Unidad Presupuestaria, cantidad que servirá como complemento para financiar la ejecución de dicho proyecto.

- IV. Que en vista de los razonamientos antes expresados, y tomando en consideración el informe de investigación de posible contaminación de agua y suelo por actividad de minería metálica, denominado "DETERMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS EN AGUA Y SUELO, EN ÁREAS EXPUESTAS A DESECHOS DE MINERÍA METÁLICA EN EL NORORIENTE DE EL SALVADOR", remitido a la Presidencia de la ANDA, por la señora Directora General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, licenciada Silvia Margarita Hernández de Larios, esta Junta de Gobierno Calificó de Urgencia la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de Jocoro, Departamento de Morazán, 1era. Etapa"; y autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que iniciara el respectivo proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación de Directa, según consta en el acuerdo número 5.10, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2013.
- V. Que en cumplimiento al acuerdo mencionado en el considerando anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 09 de octubre de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno que en base a lo dispuesto en el artículo 72, literal "e" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), apruebe la Contratación Directa No. CD-11/2013, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE JOCORO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, 1ª. ETAPA".

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la Contratación Directa No. CD-11/2013, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE JOCORO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, 1ª. ETAPA".
 2. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-11/2013, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE JOCORO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, 1ª. ETAPA".
 3. Aprobar la Lista Corta de las Personas Naturales o Jurídicas que se dedican a prestar servicios como el solicitado, las cuales se detallan a continuación:
 - a) VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V.
 - b) SIVERCON, S.A. DE C.V.
 - c) VILLALTA Y RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.
 4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que prosiga el proceso de Contratación Directa.
-

5.3) Administrador de Contrato.

El Administrador del Contrato de Suministro y Bienes Conexos No. 54/2012, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Liquidación del mismo, el cual se derivó de la Licitación Pública Internacional No. LPI-03-2012/2358-OC-ES, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES DE POTENCIA EN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN ESTACIONES DE BOMBEO DE ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 03 de octubre de 2012, se suscribió el Contrato de Suministro y Bienes Conexos No. 54/2012, derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-03-2012/2358-OC-ES, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES DE POTENCIA EN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN ESTACIONES DE BOMBEO DE ANDA" Lote No. 2, con la sociedad CASA AMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CASA AMA, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$825,249.27), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo de 300 días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Inicio, el cual finaliza el día 25 de agosto de 2013.
- II. Que a la fecha el contrato ha sido suministrado y ejecutado en un 100%.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 2 de octubre de 2013, el Administrador del Contrato de Suministro y Bienes Conexos No. 54/2012, informa que la ejecución del mismo ha sido finalizado a entera satisfacción, de acuerdo a las Actas de Recepciones Parcial Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, y el Acta de Recepción Final No.12, de fecha 16 de mayo de 2013, en la cual queda establecido que el suministro cumple con las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas por la institución, siendo estas verificadas por el Administrador y Supervisor del referido contrato; por lo que solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva liquidación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Liquidación del Contrato de Suministro y Bienes Conexos No. 54/2012, derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-03-2012/2358-OC-ES, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES DE POTENCIA EN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN ESTACIONES DE BOMBEO DE ANDA", Lote No. 2, el cual fue suscrito con la sociedad CASA AMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CASA AMA, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$825,249.27), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Autorizar al Administrador del Contrato, para que firme el acta de liquidación correspondiente y la haga del conocimiento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que sea agregada al expediente.
3. Autorizar al Gerente del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, para que tramite la respectiva NO OBJECION ante el ente financiero.
4. Autorizar a la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y

Saneamiento Fondos BID/AECID, para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

5.4) Unidad de Inclusión Social.

La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social las comunidades: Santa Lucía, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, para 155 servicios de aguas negras y Tierra Virgen, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para 130 servicios de agua potable domiciliar y 35 servicios de aguas negras. Asimismo autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA y la Asociación de Desarrollo Comunal Comité Pro Mejoramiento Comunal de la Colonia Santa Lucía para la ejecución del Proyecto "Instalación de 155 servicios de aguas negras domiciliar en la Comunidad Santa Lucía del Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador" y el Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA y la Asociación Comunal Colonia Tierra Virgen para la ejecución del Proyecto "Instalación de 130 servicios de agua potable domiciliar y 35 servicios de aguas negras en la Comunidad Tierra Virgen del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Unidad de Inclusión Social, las Comunidades presentadas son asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social".
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a las comunidades: Santa Lucía, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, para 155 servicios de aguas negras; Tierra Virgen, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para 130 servicios de agua potable domiciliar y 35 servicios de aguas negras.
2. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA y la Asociación de Desarrollo Comunal Comité Pro Mejoramiento Comunal de la Colonia Santa Lucía para la ejecución del Proyecto "Instalación de 155 servicios de aguas negras domiciliar en la Comunidad Santa Lucía del

Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador" y el Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA y la Asociación Comunal Colonia Tierra Virgen para la ejecución del Proyecto "Instalación de 130 servicios de agua potable domiciliar y 35 servicios de aguas negras en la Comunidad Tierra Virgen del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador".

3. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.
4. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba los referidos convenios y toda la documentación correspondiente.

5.5) Gerencia de la Región Metropolitana.

5.5.1) El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de liquidación del contrato de obra No. 65/2012, derivado de la Licitación Pública Nacional No. LPN-01-2012/2358-OC-ES, denominada "INSTALACIÓN DE LÍNEA DE IMPELENCIA DESDE EB CENTROAMÉRICA HACIA TANQUE MIRALVALLE T-4", la cual generó modificación por disminución del monto contractual.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 26 de octubre de 2012, la ANDA suscribió el Contrato de Obra No. 65/2012, derivado de la Licitación Pública Nacional No. LPN-01-2012/2358-OC-ES, denominada "INSTALACIÓN DE LINEA DE IMPELENCIA DESDE EB CENTROAMERICA HACIA TANQUE MIRALVALLE T-4", con la Sociedad VASES INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V., por un monto contractual de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$999,172.11), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual es financiado con fondos provenientes del Préstamo suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, para un plazo de 180 días calendario, contados a partir del 19 de noviembre de 2012, por lo que finalizará el 17 de mayo de 2013.
- II. Que mediante acuerdo número 5.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 05 de febrero de 2013, la Junta de Gobierno aprobó la Suspensión No. 1 al contrato de obra No. 65/2012, por un período de 45 días calendario, contados a partir del 06 de febrero al 22 de marzo de 2013, ambas fechas inclusive, siendo la nueva fecha de finalización contractual el 01 de julio de 2013.
- III. Que mediante acuerdo número 5.3.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio del año 2013, la Junta de Gobierno autorizó la modificación al contrato de obra No. 65/2012, en mención, en el sentido de incrementar el monto contractual por la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$53,036.64), quedando un monto final de UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (1,052,208.75). Ambas

cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Así como también la prórroga No.1 al mismo Contrato por un período de 90 días calendario, contados a partir del 2 de julio de 2013, siendo la nueva fecha de finalización contractual el día 29 de septiembre de 2013.

- IV. Que al finalizar la ejecución del proyecto, se realizó un recorrido por las obras, para verificar que todas las actividades contractuales hayan sido ejecutadas según se establece en el contrato y de acuerdo a la cuantificación de los volúmenes de obras recepcionadas; por lo que se procedió el día 3 de octubre de 2013, a firmar el acta de recepción provisional, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras, el día 8 de octubre de 2013 se procedió a realizar la visita de campo para corroborar que las observaciones fueron superadas y finalizadas a satisfacción, firmándose la respectiva acta de recepción definitiva del proyecto.
- V. Que al hacer la recepción definitiva del proyecto se generó disminución de partidas por la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$46,932.48), quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de UN MILLÓN CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$1,005,276.27), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- VI. Que la liquidación del contrato en referencia, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la liquidación del Contrato de Obra No. 65/2012, derivado de la Licitación Pública Nacional No. LPN-01-2012/2358-OC-ES, denominada "INSTALACIÓN DE LÍNEA DE IMPELENCIA DESDE EB CENTROAMÉRICA HACIA TANQUE MIRALVALLE T-4", suscrito con la Sociedad VASES INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V., el cual generó modificación por disminución del monto contractual por la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$46,932.48); quedando el monto final por la cantidad de UN MILLÓN CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$1,005,276.27), todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Autorizar al Gerente de la Región Metropolitana, para que firme el acta de liquidación correspondiente y la haga del conocimiento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que sea agregada al expediente.
3. Autorizar al Gerente del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, para que tramite la respectiva NO OBJECION ante el ente financiero.
4. Autorizar a la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y

Saneamiento Fondos BID/AECID, para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

5.5.2) El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de liquidación del Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos No. 66/2012, derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-02-2012/2358-OC-ES, denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS DE LOS TANQUES Y PUNTOS DE MANIOBRA DEL AMSS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 01 de noviembre de 2012, la ANDA suscribió el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos No. 66/2012, derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-02-2012/2358-OC-ES, referente al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS DE LOS TANQUES Y PUNTOS DE MANIOBRA DEL AMSS"; con la Sociedad PROYECTOS AGROCIIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE/INVERSIÓN Y PROYECTO MM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto contractual de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$886,013.94), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual es financiado con fondos provenientes del Préstamo suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, para un plazo de 270 días calendario, contados a partir del 3 de diciembre de 2012, por lo que finaliza su ejecución el 29 de agosto de 2013.
- II. Que según acuerdo número 5.3.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2013, la Junta de Gobierno autorizó la modificación al referido contrato, en el sentido de incrementar el monto contractual por la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$65,049.94), quedando un monto final de NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE (\$951,063.14), ambas cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Así como también la prórroga No.1, por un período de 90 días calendarios, contados a partir del 30 de agosto de 2013 finalizando el nuevo plazo el 27 de noviembre de 2013, ambas fechas inclusive.
- III. Que a la fecha han finalizado el contrato con un avance físico del 100% y un avance financiero del 91%.
- IV. Que el Administrador y el Supervisor del Contrato realizaron la visita de campo con el objeto de recibir el suministro instalado, por lo que el día 7 de octubre de 2013, suscribieron el acta de recepción definitiva.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la liquidación del Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos No. 66/2012, derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-02-2012/2358-OC-ES, denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS DE LOS TANQUES Y PUNTOS DE MANIOBRA DEL AMSS, el cual fue suscrito con la Sociedad PROYECTOS AGROCIIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA

DE CAPITAL VARIABLE/INVERSIÓN Y PROYECTO MM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto de NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (\$951,063.14), dicho monto incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Autorizar al Gerente de la Región Metropolitana, para que firme el acta de liquidación correspondiente y la haga del conocimiento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que sea agregada al expediente.
3. Autorizar al Gerente del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, para que tramite la respectiva NO OBJECION ante el ente financiero.
4. Autorizar a la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

5.5.3) El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la solicitud de liquidación del Contrato de Suministro y Bienes Conexos No. 67/2012, derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-02-2012/2358-OC-ES, denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS DE LOS TANQUES Y PUNTOS DE MANIOBRA DEL AMSS".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 08 de noviembre de 2012, la ANDA suscribió el Contrato de Suministro y Bienes Conexos No. 67/2012, denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS DE LOS TANQUES Y PUNTOS DE MANIOBRA DEL AMSS"; con la Sociedad GES LATIN AMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GES LATIN AMERICA, S.A. DE C.V., por un monto contractual de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$279,867.99), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual es financiado con fondos provenientes del Préstamo suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, para un plazo de 270 días calendario, contados a partir del 14 de noviembre de 2012, por lo que finaliza su ejecución el 13 de agosto de 2013.
- II. Que mediante acuerdo número 5.3.2, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de julio del año 2013, la Junta de Gobierno autorizó la modificación al referido contrato, en el sentido de incrementar el monto contractual por la cantidad de DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$10,186.88), quedando un monto final de DOSCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$290,054.87). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Así como también la prórroga No.1 por un período de 45 días calendarios, contados a

partir del 14 de agosto de 2013 finalizando el nuevo plazo el 27 de septiembre de 2013, ambas fechas inclusive.

- III. Que a la fecha han finalizado el contrato con un avance físico del 100% y un avance financiero del 91%.
- IV. Que el Administrador y el Supervisor del Contrato realizaron la visita de campo con el objeto de recibir el suministro instalado, por lo que el día 7 de octubre de 2013, suscribieron el acta de recepción definitiva.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la liquidación del Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos No. 67/2012, derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-02-2012/2358-OC-ES, denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS DE LOS TANQUES Y PUNTOS DE MANIOBRA DEL AMSS", el cual fue suscrito con la Sociedad GES LATIN AMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GES LATIN AMERICA, S.A. DE C.V. , por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$290,054.87), dicho monto incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Autorizar al Gerente de la Región Metropolitana, para que firme el acta de liquidación correspondiente y la haga del conocimiento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que sea agregada al expediente.
3. Autorizar al Gerente del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, para que tramite la respectiva NO OBJECION ante el ente financiero.
4. Autorizar a la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

5.5.4) El Gerente de la Región Metropolitana, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno correspondencia de fecha 4 de octubre de 2013, suscrita por el Señor Mario Meléndez, Alcalde Municipal de Panchimalco del Departamento de San Salvador, en la cual solicita apoyo para suscribir Convenio de Ayuda Mutua entre esa Alcaldía Municipal y la ANDA, con el objeto de poder desarrollar un proyecto de perforación de un pozo en la Planta de Bombeo de la ANDA, que se encuentra ubicada en la comunidad El Arenal del Municipio de Panchimalco, para poder llevar el vital líquido a los habitantes de los Cantones: Azacualpa, Troncones, San Isidro y Crucitas y de esta forma inyectar a los Cantones de Panchimalquito, Pajales y El Divisadero.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de deliberar sobre la solicitud, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que revise y apruebe las condiciones del Convenio de Ayuda Mutua solicitado por el Señor Alcalde Municipal de Panchimalco del Departamento de San Salvador, e informe posteriormente a esta Junta de Gobierno.

5.5.5) El Gerente de la Región Metropolitana, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno correspondencia de fecha 7 de octubre de 2013, suscrita por el Doctor Fidel Ernesto Fuentes Calderón, Alcalde Municipal de San Marcos del Departamento de San Salvador, en la cual solicita apoyo para suscribir Convenio de Cooperación entre esa Alcaldía Municipal y la ANDA, con el objeto de poder gestionar fondos e intervenir el Pozo "El Milagro", ubicado en la calle Rigoberto Alvayero, ubicado en ese Municipio y conjuntamente poder trabajar la ampliación y profundización de dicho pozo con el sistema de tuberías de agua potable.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de deliberar sobre la solicitud, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que revise y apruebe las condiciones del Convenio de Cooperación solicitado por el Señor Alcalde Municipal de San Marcos del Departamento de San Salvador, e informe posteriormente a esta Junta de Gobierno.

5.6) Unidad de Secretaría.

5.6.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento correspondencia suscrita por la Licenciada Evelyn Argentina Saz Madrid, Vicegobernadora Política Departamental de Ahuachapán, en la cual solicita el apoyo de la ANDA, en el sentido de que proporcione e instale una válvula y materiales para la construcción de un pozo, para el proyecto "Introducción del Agua Potable de Tipo Colectivo de las Comunidades El Portalito, Los Morales y Los Arévalo".

Por lo que la Junta de Gobierno luego de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Autorizar al Gerente de la Región Occidental, para que proporcione e instale la válvula y los materiales para la construcción del pozo, de conformidad con lo solicitado por la Vicegobernadora Política Departamental de Ahuachapán.

5.6.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 08 de octubre de 2013, presentado por la Sociedad SISTEMA HIDRÁULICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., en adelante nominada indistintamente como "SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V." o "la contratista", por intermedio de su representante legal, ingeniero José Ángel Merino Martínez, mediante el cual interpone Recurso de Revocatoria, en contra de la resolución emitida por la Junta de Gobierno, en el acuerdo número 5.5.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2013.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.4.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2013, la Junta de Gobierno autorizó el Inicio del

Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la sociedad SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A DE C.V., por incumplimiento en que ésta incurrió en la ejecución del Contrato de Obra No. 109/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-07/2011- FCAS denominada "Perforación de 2 pozos profundos e introducción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en Colonia Britania y Santa María el Portezuelo I y II, ubicados en Cantones Matazano y Cantarrana, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana".

- II. Que según acuerdo número 5.5.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó: 1) Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la Sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SISTEMAS HIDRÁULICOS S.A. DE C.V., consistente en haber incurrido en mora de noventa y seis (96) días en las obras ejecutadas en el marco del contrato de obra número 109/2011; 2) Imponer multa a la sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS S.A. DE C.V., por la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$19,966.52) por el incumplimiento en la ejecución del referido contrato; y 3) Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$19,966.52) caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.
- III. Que el acuerdo mencionado en el romano anterior fue notificado a la referida sociedad el día 04 de octubre de 2013, del que ésta ha interpuesto Recurso de Revocatoria, el cual cumple con los requisitos de tiempo y forma estipulados en el artículo 160 inciso sexto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- IV. Que al hacer el respectivo examen de admisibilidad del recurso interpuesto por la sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., es importante hacer las siguientes consideraciones:
 - a) Que el artículo 85 de la LACAP establece que "Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, [la administración] podrá (...) imponer el pago de una multa por cada día de retraso...". En tal sentido, es posible concluir que el efecto jurídico que necesariamente surge al establecerse la demora en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista y cuya responsabilidad le son imputables, como sucedió en el caso que nos ocupa, es la imposición de una multa o sanción económica a éste, la cual, valga decirlo de así, es determinada por la administración a cargo de un particular.
 - b) Que en concordancia con lo antes expresado, el artículo 160 de la LACAP establece el procedimiento que la administración pública debe seguir para imponer sanciones a particulares; en ese contexto, el inciso último de la mencionada disposición determina que de la resolución que se dicte en

el procedimiento sancionatorio "...sólo podrá interponerse recurso de revocatoria por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación". En ese sentido, aplicando esta normativa al caso que nos ocupa, es evidente que la multa impuesta por esta Junta de Gobierno a la sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., deviene en una sanción de carácter económico, la cual es susceptible de ser impugnada por la vía del recurso de revocatoria, de tal suerte que una vez que se ha verificado que el mismo fue presentado en tiempo y forma, resulta procedente admitir el mismo y ordenar su sustanciación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Admitir el Recurso de Revocatoria interpuesto por la sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., en contra del acuerdo número 5.5.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2013, por medio del cual se impuso multa a la referida sociedad, por la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$19,966.52), por el incumplimiento en la ejecución del contrato de obra No. 109/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-07/2011- FCAS denominada "Perforación de 2 pozos profundos e introducción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en Colonia Britania y Santa María el Portezuelo I y II, ubicados en Cantones Matazano y Cantarrana, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana".
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el recurso y rinda informe a esta Junta de Gobierno.

5.6.3) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento escrito de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia en el cual notifican que se admite la demanda interpuesta por la Sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SERVICIO AGRÍCOLA, S.A. DE C.V. o SAGRISA, S.A. DE C.V. contra la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) por la supuesta ilegalidad de los siguientes actos administrativos:

- a) La resolución contenida en el acuerdo número 5.5.7, del acta número 57, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2012, por medio de la cual se declara desierta la contratación directa No. CD-02/2012-FCAS, referente a la "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN ISLA DE MÉNDEZ, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN"; en vista que la única sociedad calificada para adjudicar se encuentra inhabilitada para participar en procedimientos de contratación administrativa por haber incurrido en la causal establecida en el literal "a" del romano I del artículo 158 LACAP.
- b) La resolución contenida en el acuerdo número 5.2, del acta número 65 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2012, mediante el cual se declara no ha lugar el recurso de revisión interpuesto y se confirma la declaratoria de desierto del proceso de contratación directa antes relacionado.

Por lo que la Junta de Gobierno luego de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**
Dar por recibido el escrito, el cual queda anexo en los antecedentes de la
presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO